



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1782-R-2018



Huancayo, **23 ENE. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 011-2018-DFAmh-UNCP de fecha 16 de enero de 2018 presentado por el Decano (e) de la Facultad de medicina Humana, a través del cual solicita autorización y subvención económica para participación en el IV Programa de Alta Gerencia en Educación Médica - Lima.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala: "Toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad";

Que, mediante el documento de la referencia el Decano (e) de la Facultad de Medicina Humana manifiesta que habiéndoseles otorgado dos vacantes para participar en el IV Programa de Alta Gerencia en Educación Médica a realizarse en la ciudad de Lima, organizado por la Asociación peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM) en cuatro módulos, durante los meses de enero a mayo 2018 y para fines de garantizar el proceso de licenciamiento y acreditación de la facultad, solicita la autorización y financiamiento correspondiente para su participación así como la del Dr. Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra, Director del Instituto Especializado de Investigación;

Que, con Informe N° 023-2018-OPRES/UNCP de fecha 19 de enero de 2018 el Jefe de la Oficina de Presupuesto manifiesta que según el Artículo 74° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, su despacho es responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia ..., razón por la cual es necesario que evalúe la pertinencia de lo solicitado; la participación se encuentra enmarcado como el objetivo 19.7 de las acciones estratégicas del PEI 2015 – 2021 de la Universidad nacional del Centro del Perú, cuya iniciativa estratégica es el plan de fortalecimiento de capacidades en metodologías de la investigación para docentes y en cumplimiento de la Ley N° 30220 Ley Universitaria Artículo 28° por considerarse marco del proceso de Licenciamiento, acreditación e internalización de la UNCP, por lo que se otorga la disponibilidad presupuestal para apoyar económicamente los gastos por el importe de S/. 2,660.00; manifestando además que las rendiciones de gastos serán canalizadas por la Oficina de Tesorería, siendo la rendición sustentada con comprobantes de pago reconocidos por la SUNAT;

Que mediante Oficio N° 00033-2018-DGA-UNCP de fecha 22 de enero de 2018 el Director General de Administración, habiendo tomado conocimiento de la solicitud de la referencia y estando lo indicado en el Informe N° 023-2018-OPRES/UNCP, traslada el documento para emisión de la resolución;

Que, el Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera"; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° OTORGAR a favor de los siguientes profesionales de la Facultad de Medicina Humana, la subvención económica para su participación en el IV Programa de Alta Gerencia en Educación Médica a realizarse en la Ciudad de Lima durante los meses de enero a mayo 2018; de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Fuente de Financiamiento	Cargo	Detalle	Clasificador	Concepto	Monto S/
16	Recursos Directamente Recaudados	Decano	Mg. Aristóteles Sócrates Huamani Janampa	25.31.199	Subvención Económica por 3 días	600.00
					Inscripción a Conferencia	750.00
					Pasajes ida y vuelta	100.00
16	Recursos Directamente Recaudados	Director Instituto Especializado de Investigación	Dr. Ciro Gustavo Carhuallanqui Ibarra	25.31.199	Subvención Económica por 3 días	600.00
					Inscripción a Conferencia	750.00
					Pasajes ida y vuelta	100.00
TOTAL						2,660.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1782-R-2018

2° **DISPONER** que los interesados cumplan a su retorno con presentar la rendición correspondiente, en un plazo máximo de 15 días.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

Cc. Rectorado / VRAC/DGA/OCIVRI/Portal Web Transparencia/Asesoría Legal/ Oficina General de Contaduría y Administración Financiera/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Escalafón Universitario (2)/ Fac. MH/ interesados (2) /archivo/jmq